



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	J.V. DE DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO DE EDGAR ENRIQUE BENJUMEA FLOREZ
DEMANDANTE:	NELBA BENJUMEA FLOREZ
APODERADO:	DR. PEDRO ANTONIO GUTIERREZ PIÑEREZ
RADICADO:	20-178-3184-001-2022-00025-00
ASUNTO:	<i>AUTO DESISTIMIENTO TACITO</i>

Este despacho, observa que la parte demandante, es decir, NELBA BENJUMEA FLOREZ, no ha dado cumplimiento a lo ordenado el veinte (20) de abril del 2023, es decir, el emplazamiento señalado en providencia del seis (06) del 2022, en consecuencia, se declarará desistida tácitamente la actuación.

Así las cosas, archívese el proceso de la plataforma TYBA, JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cd0448ea2cf03c466bbf776e50cd97ff61b9be181585656618d0ecb3f0ab63ab

Documento generado en 08/06/2023 01:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>